



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

SECRETARÍA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.010.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las once horas del día once de Noviembre de dos mil diez, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Aniceto Pellón Rodríguez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don José Antonio Expósito Casar, Don Julio Alvarez Pérez, Don Fermín Diego Pardo, Doña Consuelo Ruiz Herrán, Don Isidro Gómez Ortiz, Don Fernando Gutiérrez García, Don Estanislao Fernández Ortiz y Don Víctor Manuel Concha Pérez. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día dos de Julio de dos mil diez, que es aprobado por unanimidad.

2º DAR CUENTA DE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- Se da lectura íntegra al informe redactado por Secretaría-Intervención, de fecha 15 de Julio de 2.010, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que, entre otros extremos, se dice que, el incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a tres años. El límite fijado por la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, en acuerdo adoptado el día 7 de abril de 2.010, se establece en el 0,35 % del PIB nacional. Esta cuantía equivale al 5,17 % de los derechos reconocidos correspondientes a los ingresos no financieros de las Entidades Locales. Efectuada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.009 de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, se observa que el resultado presupuestario de dicho ejercicio presenta un déficit superior al permitido por la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, incumpléndose el objetivo de estabilidad presupuestaria y siendo necesario, por tanto, la presentación de un plan económico-financiero de reequilibrio.

La Corporación queda enterada. Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que el déficit del ejercicio anterior se ha producido, en parte, por el hecho de haber aprobado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, considerando que este hecho es algo

puntual y que habrá que estar a la liquidación del ejercicio actual 2.010, para comprobar si se produce un déficit mayor del permitido por la Comisión Nacional de Administración Local y, en su caso, proceder a la elaboración del correspondiente plan económico-financiero.

3º EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/ 2.010.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número Uno, dentro del presupuesto del año actual, por un importe de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (76.282,00 €) QUE APARECE INFORMADO POR Secretaría-Intervención. La Corporación con el voto favorable de siete concejales y las abstenciones de los concejales Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao Fernández Ortiz, siendo nueve el número de concejales asistentes, que representan el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 169.1 de la Ley 2/2.004, de 5 de marzo y normas concordantes.

4º PROPUESTA DE DOS FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN EL AÑO 2.011.- Se pone en conocimiento de la Corporación el contenido del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo y Empleo del Gobierno de Cantabria, solicitando se remita a dicho Centro Directivo la propuesta de dos fiestas locales a celebrar en el año 2.011.-

Por unanimidad de los nueve señores concejales queda aprobado proponer como fiestas locales para el año 2.001 las dos siguientes:

- Día 16 de Mayo: San Isidro
- Día 5 de Agosto: Nuestra Señora del Soto.

5º EXENCIONES IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Se pone en conocimiento de la Corporación el contenido del escrito presentado por Don José Fernández Quevedo, vecino de Acereda, solicitando la exención del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo Renault Expres, matrícula S-4435-X, dada su condición legal de minusválido. La Corporación, una vez enterada y previo examen de lo dispuesto en el artículo 93.1 e del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad de los nueve concejales la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del citado vehículo.-

A continuación, se da cuenta del escrito presentado por Don Celedonio Expósito Casar solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica , por tener una antigüedad superior a veinticinco años del siguiente vehículo: Opel Corsa, matrícula S-6712-M, fecha de matriculación 31-12-1.985. Asimismo, se da cuenta del escrito de Don Avelino Gómez Garrido, vecino de Iruz, solicitando la exención del vehículo Mercedes Benz, modelo L-406-DB, matrícula S-4328-G, fecha de matriculación 11-07-1.978, por tener una antigüedad superior a los veinticinco años. La Corporación, previo examen de lo dispuesto en el artículo 95.6 c de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la exención del impuesto de los citados vehículos.-

6º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.- En primer lugar, el Señor Alcalde comunica a los señores concejales la inclusión de la obra de ejecución de un depósito de agua en Bárcena y el saneamiento en Iruz y Penilla en el Plan de Obras y Servicios para el año próximo 2.011.

Don Víctor Manuel Concha Pérez informa a la Corporación sobre el contenido de la sentencia dictada en el recurso planteado contra este Ayuntamiento relativo al alumbrado

público de la Junta Vecinal de Villasevil. Se ha dictaminado que el Ayuntamiento es el órgano competente en gestionar el servicio del alumbrado público y quien debe de financiar el mismo.

El Señor Alcalde contesta que se mantendrá una reunión con los Presidentes de las Juntas Vecinales para abordar este tema, no concretando fecha, y manifestando que en el presupuesto del ejercicio actual no se dispone de consignación ni de posibilidades de obtenerla.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las doce horas treinta minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-